045925031B	64/2026/ERASMUS	900
045938559S	56/2026/ERASMUS	900
045945805Q	30/2026/ERASMUS	900
048173915R	76/2026/ERASMUS	900
053670985W	49/2026/ERASMUS	900
053927238N	48/2026/ERASMUS	500
054529280Y	62/2026/ERASMUS	900
074053497Y	47/2026/ERASMUS	900
076650451F	3/2026/ERASMUS	900
077393371G	61/2026/ERASMUS	900
077493910X	71/2026/ERASMUS	900
077768289E	26/2026/ERASMUS	900
079249572J	22/2026/ERASMUS	900
X4520867X	57/2026/ERASMUS	900

2º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	MOTIVO DENEGACION
001663166J	51/2026/ERASMUS	3
001663206F	12/2026/ERASMUS	3
020885778F	8/2026/ERASMUS	1
043995966W	17/2026/ERASMUS	3
045323705C	80/2026/ERASMUS	4
045324822X	45/2026/ERASMUS	3
045355193K	79/2026/ERASMUS	3
053599799R	60/2026/ERASMUS	1
054372683Q	77/2026/ERASMUS	1
061924546J	15/2026/ERASMUS	3
077693591M	34/2026/ERASMUS	3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Documentación acreditativa de la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Que se proceda al pago de las ayudas económicas concedidas, que se relacionan en la presente resolución, con cargo a la retención de crédito número 12026000034482, de fecha 17 de julio de 2026, por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32603/48000 BECAS ERASMUS Y SICUE.